Vejidores i a hiendo conferido acordaron
lo siguiente

La villa de una conformidad dijeron
que por quanto este cabildo en el dia
seis de otubre del año pasado de sete
zientos i siete, acordo para que
mejor se executase el serbizio del Ve
las Marchas de las compañias que
se pidieren i piden para el bloqueo de
Alicante i guarnizion de sus fronteras,
se nonbrasen diferentes cabos para
que comandasen la gente que se dispone
para este serbizio como con efecto se non
braron respecto de no poder los caba
lleros deste ayuntamiento ayer las Mar
chas por estar empleados en el exer
zizio de sus ofizios, i suzediendo aora
que algunos de los nonbrados an sacado
reales titulos de su Mag.d de capi
tulares i pue sentados i recibidos
en este ayuntamiento, i por el mismo
echo asistirles la misma razon de
no poder continuar sus Marchas
acordaron que los nonbramientos
referidos de cabos pasen a los demas
nonbrados i entre los que no son
mienbros deste ayuntamiento
se alterne sin tener consideracion
a otra cosa por conbenir asi al real
serbizio =

Con lo qual se acabo este ayuntamiento
y lo firmo el S.r Alcalde Mayor i dos caba
lleros capitulares por todos =

El Pablo Dias de Castilla — Juan Soriano Vicente Yo[illegible] — Jaime Salvio de Amaya — Ant.o Henriq.z Bar.me Puche Lozano